

Cantidad de treinta reales por Tazon & Alcabala que
se le ha aumentado Cruzada Un año, pero en el Ca
so que se aumente esta Carga no a de ser de Cuen
ta del Suplicante; igualmente se allana a pagar
los seis cientos reales por Tazon & Quinto y Millon que
paga N. permitiendo se venda la tierra en el pro
ximo mes de Julio en Chau mas Cruzada Una Libra,
y no en otra forma Enatenion de lo qual =
N. pide y Suplica que En inteligencia de lo que queda
relacionado se digne Administrar al dicho Abasto con Ex
clusion de los enenimados herederos, y Vase las Condi
ciones que quedan Explicadas, y no en otra forma
aun lo Capera Consequa a la Piedra y Granera de
N. & C.

Por el contenido

Joseph Carrion

